



*"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"*

**PROYECTO DE LEY**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**ARTÍCULO 1.-** Adhiérase la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 27.628 que instituye el “Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud”, que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ANEXO ÚNICO**

Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1°- Institúyase el día 17 de mayo de todos los años como Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Artículo 2°- El Poder Ejecutivo nacional propiciará el desarrollo de actividades culturales, académicas y educativas de sensibilización, concientización, promoción y fomento del respeto de los derechos y la dignidad de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Artículo 3°- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir

**Cod\_Veri:905098**



a las disposiciones y las actividades comprendidas en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

### **FUNDAMENTOS**

En esta oportunidad pretendemos a través de este proyecto de ley contemplar y dar visibilidad a la condición que poseen algunas personas, a saber electrodependientes por cuestiones de salud, son todas aquellas que requieren de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para alimentar el equipamiento que, por prescripción médica, les resulta imprescindible para vivir, por lo que resulta positivo proporcionar el reconocimiento a través de este proyecto, a los fines de continuar con el otorgamiento de beneficios, la promoción de acciones que permitan una mejor calidad de vida.

La Ley Nacional N° 27.628 fue sancionada el 20 de mayo del año 2021, publicada en el Boletín Nacional del 17 de junio del mismo año, a través del Decreto N° 394/2021 del 16/06/2021 se promulgó la presente norma. Actualmente, Energía de Misiones brinda gratuitamente el servicio a casi doscientas familias de distintos puntos de la provincia, en el marco de esta normativa nacional que establece la gratuidad del servicio eléctrico para los usuarios electrodependientes.

Anteriormente, el 26 de abril del año 2017 y como antecedente se sanciona la Ley Nacional N° 27.351 establece la gratuidad del servicio eléctrico para los usuarios electrodependientes, a la cual la Provincia se encuentra adherida mediante la Ley XIX - N° 66 del Digesto Jurídico. La normativa nacional reconoce a las Personas Electrodependientes, creando el Registro Nacional de Personas Electrodependientes (RECS) por cuestiones de salud. Este beneficio se aplica a todo ciudadano inscripto en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud. Además de obtener sin cargo el servicio de energía eléctrica, los usuarios inscriptos en el RECS tienen derecho a reclamar un equipamiento que asegure una provisión de energía continua y estable en el caso de alteración del suministro regular.

Este día el cual refiere la normativa que pretendemos adherir, está vinculado a ser un recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud, y en conmemoración a la entrada en vigencia de la Ley Nacional N° 27.351 para



*"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"*

personas electrodependientes que garantiza su derecho a la salud y su derecho a la vida.

La importancia y el compromiso de visibilizar la problemática que abarca a las personas electrodependientes, requiere el desarrollo de campañas de difusión, educación y concientización con el fin de promover los derechos de los electrodependientes por cuestiones de salud, como así también, recordando el compromiso de toda la sociedad en la lucha y concientización de sus derechos, y de los principios dispuestos en ese mismo instrumento normativo.

En el marco de esta conmemoración, destacamos el trabajo de cada familia para promover y concientizar sobre los alcances de las normativas nacionales vigentes, que reconoce los derechos de las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de ley.